



MODIFICA BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO, GRADO 6º EUS, PLANTA DIRECTIVOS, DIRECCIÓN NACIONAL, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1377 /2011

SANTIAGO, 27 JUL 2011

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, del 18 de diciembre de 2010, que fija el presupuesto para el sector público del año 2011; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. Nº 29 de fecha 16 de marzo de 2005 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo aprobado por la Ley 18.834; en el Decreto Supremo Nº 69 de fecha 30 de enero de 2004 del Ministerio de Hacienda que contiene el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo; en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 01, de 30 de Enero de 1992, del Ministerio de Planificación; en el memorandum Nº 318, de fecha 13 de mayo de 2011 de la Dirección Nacional; en la Resolución Exenta Nº 1119, de 10 de junio de 2011 del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto Supremo Nº 64, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio de Planificación; en el memorandum Nº 528, 21 de julio 2011 de la Dirección Nacional; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, mediante memorandum Nº 318, de fecha 13 de mayo de 2011, de la Dirección Nacional, se instruyó elaborar llamado a concurso público para proveer un cargo de Jefe de Departamento, Grado 6º EUS, Planta Directivos, Dirección Nacional, para cumplir la función de Jefe/a Departamento de Coordinación Programática con desempeño en la ciudad de Santiago.

3º Que, el presente documento comprende las modificaciones a las bases que regulan el llamado a Concurso Público para la provisión del cargo de Jefe de Departamento, Grado 6º EUS, Planta Directivos, Dirección Nacional, para cumplir la función de Jefe/a Departamento de Coordinación Programática con desempeño en la ciudad de Santiago, conforme a las normas establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29 de fecha 16 de Marzo de 2005 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, Ley 18.834, el Decreto Supremo Nº 69 de fecha 30 de enero de 2004 del Ministerio de Hacienda que contiene el Reglamento de



Concursos del Estatuto Administrativo, Ley 19.042 Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 1992 que fijó la estructura orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y la Resolución Exenta N° 1119, de 10 de junio de 2011 del Instituto Nacional de la Juventud.

4° Que, a través de la Resolución Exenta N° 1119, de 10 de junio de 2011 del Instituto Nacional de la Juventud, se llamó a concurso público para la provisión del cargo de Jefe de Departamento, Grado 6° EUS, Planta Directivos, Dirección Nacional, del Instituto Nacional de la Juventud.

5° Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1119, de 10 de junio de 2011 del Instituto Nacional de la Juventud, numeral X: CALENDARIZACION DEL PROCESO; "... el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos".

6° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el DFL N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Planificación;

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE, las bases especiales del concurso público para la provisión del cargo de Jefe de Departamento, Grado 6° EUS, Planta Directivos, Dirección Nacional, para cumplir la función de Jefe/a Departamento de Coordinación Programática con desempeño en la ciudad de Santiago en lo que indica:

a) Modifíquese el numeral X, por el que indica:

❖ X. CALENDARIZACION DEL PROCESO

ETAPA	INICIO	FIN
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	15-Jun	15-Jun
RECEPCIÓN Y REGISTRO DE ANTECEDENTES	15-Jun	28-Jun
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	28-Jun	06-Jul
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	06-Jul	06-Jul
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS, CURSOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	07-Jul	20-Jul
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL	07-Jul	20-Jul
EVALUACIÓN DE APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN	21-Jul	08-Agosto
ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL DEL CANDIDATO	08-Agosto	19-Agosto
ELECCIÓN DEL POSTULANTE	22 agosto	26-Agosto

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y al correo electrónico informado por los(as) postulantes.

d) Modifíquese el numeral XII, por el que indica:

❖ **XII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO**

El concurso se resolverá a más tardar el día 26 de agosto de 2011.

La jefatura superior de la institución a través de Gestión de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que no fueran seleccionados deberán solicitar sus antecedentes por correo electrónico a concurso@injuv.gob.cl con 24 horas de anticipación a retiro en Oficina de Partes del Injuv, Agustinas 1564.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, del 16 de junio de 2004.

2º PUBLÍQUESE, aviso materia de la presente modificación concursal en la pagina Web del servicio www.injuv.gob.cl.

3º DÉJESE, constancia que la Resolución Exenta N° 1119, de 10 de junio de 2011 del Instituto Nacional de la Juventud, se encuentra plenamente vigente, con la sola excepción de lo modificado por el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Daniela Peñaloza Ramos
Directora Nacional (S)
Instituto Nacional de la Juventud

Departamento de Administración y Finanzas
Coordinación de Gestión de Personas
MAA
Departamento Asesoría Jurídica
Jefe de Gabinete
Distribución:
Dirección Nacional
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

